



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III.

Montevideo, 02 de mayo de 2024

VISTO: el Programa de Mejoramiento de Barrios III, financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4651/OC-UR, -suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 3 de julio de 2019- tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales urbanos adecuados, para lograr su integración al resto de la ciudad;

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: I)-que el Reglamento Operativo (R.O) del Programa de Mejoramiento de Barrios III de junio 2020 (Anexo V Fondo de Iniciativas Barriales), prevé dentro del Componente 1 la ejecución de "Fondos de Iniciativas Barriales" (F.I.B), siendo estos un mecanismo de asignación de recursos, para el financiamiento de actividades de desarrollo comunitario, identificadas por los beneficiarios de mejoramiento de barrios;

II)-que el FIB tiene como objetivo propiciar en los barrios, relacionados a las acciones del programa, iniciativas que den respuesta a necesidades o problemas, identificadas por los/as beneficiarios/as las que tienden a fortalecer el capital social y humano del mismo.



III)-que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo a la nota O-CSC/CUR-277/2024, de fecha 08 de abril de 2024, otorgó la no objeción a la publicación del llamado a postulaciones (en el barrio El Santo – San Francisco) para Fondos de Iniciativas Barriales en el Departamento de Canelones;

IV)-que la Unidad Coordinadora del PMB III, se encuentra en condiciones operativas de realizar la ejecución de los FIB, en aquellos barrios vinculados al Programa en el departamento de Canelones;

V)-que se entiende pertinente iniciar un llamado en el Barrio El Santo – San Francisco de Canelones, a los efectos de convocar a postulaciones para desarrollar actividades financiables a través de los FIB en el referido barrio.

ATENCIÓN: a lo que surge de la presente;

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

RESUELVE:

1)-Autorizase la publicación de las bases -adjuntas a las presentes actuaciones- correspondientes, a efectos de convocar a la presentación de propuestas FIB en el barrio "El Santo – San Francisco", del Departamento de Canelones.

2)-Autorizase, el gasto de hasta U\$S 40.000 (DÓLARES AMERICANOS CUARENTA MIL) a los efectos de financiar el Fondo de Iniciativa Barrial en el barrio "El Santo – San Francisco", del Departamento de Canelones, cuyos recursos



proviene del Inciso 14, Unidad Ejecutora 006, Programa 521, Proyecto 727 Financiación 2.1 "Endeudamiento externo".

3)-Designase a los consultores del P.M.B III Operador Social Juan Rodríguez, Sr. Inocencio Moreira y Sra. Verónica Méndez; así como a Rosa Recarte (designado por el Municipio local) para integrar la Comisión Evaluadora que analizará las postulaciones que se reciban, a los efectos de realizar la recomendación de adjudicación que corresponda; designándose como suplente al Dr. Santiago Dávila y a Adriana Sánchez.

4)-Pase al Programa de Mejoramiento de Barrios III para su implementación.


Arq. ÁLVARO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL
P.M.B. - M.V.O.T.

